

LEY Nº 1780

LEY DE 19 DE MARZO DE 1997

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO CON LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.-

Sobre Aplicación del Convenio Interamericano de Seguridad Social.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.-

De conformidad al Artículo 59, Atribución 12ª., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo de Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre la República de Bolivia y la República de Oriental del Uruguay, suscrito en Montevideo, el 6 de noviembre de 1995.

Remítase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Horacio Torres Guzmán, Senadores Secretarios.- HH. Ismael Morón Sánchez e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-Franklin Anaya Vásquez.- Ministro de Desarrollo Humano.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.-